



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00159-00

Teniendo en cuenta que el requerimiento realizado por esta instancia no fue atendido por parte de la entidad incidentada, ni se allegó prueba tan si quiera sumaria del cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho mediante fallo de tutela de fecha 21 de marzo de 2019, se concluye que persiste la vulneración a los derechos fundamentales del señor **JESUS MARIA RUIZ RANGEL**.

Expuesto lo anterior, este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y en concordancia con el artículo 129 del C.G.P, dispondrá tramitar formalmente incidente de desacato contra el Dr. **LEONIDAS ARTURO VALENCIA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.283.160 en su calidad de Representante legal y Gerente de la entidad incidentada **ARQUITECTURA URBANISTICA S.A.S. - EN LIQUIDACION** y/o quien haga sus veces, y la Dra. **MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.209.212 en su calidad de Liquidadora de la sociedad concursada contra la cual se adelanta este trámite incidental, denominada **ARQUITECTURA URBANISTICA S.A.S.**, con el fin de establecer si hubo o no una desatención arbitraria o negligente a lo dispuesto en el fallo de tutela que amparó los derechos fundamentales del señor **JESUS MARIA RUIZ RANGEL**, lo anterior en atención al certificado de existencia y representación legal de la entidad incidentada expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el cual fue consultado por el Despacho, y la comunicación de la Superintendencia de Sociedades visible a folio 93 a 95 del expediente digital.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ABRIR** formalmente incidente de desacato contra el Dr. **LEONIDAS ARTURO VALENCIA GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.283.160 en su calidad de Representante legal y Gerente de la entidad incidentada **ARQUITECTURA URBANISTICA S.A.S. - EN LIQUIDACION** y/o quien haga sus veces, y la Dra. **MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.209.212 en su calidad de Liquidadora de la sociedad concursada



contra la cual se tramita este trámite incidental denominada **ARQUITECTURA URBANISTICA S.A.S**, y/o quien haga sus veces en virtud del desobedecimiento a las órdenes contenidas en la sentencia de tutela proferida el día 21 de marzo de 2019 a través de la cual se ampararon los derechos del señor JESUS MARIA RUIZ RANGEL.

SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** por la vía más expedita la apertura formal del incidente de desacato al Dr. **LEONIDAS ARTURO VALENCIA GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.283.160 en su calidad de Representante legal y Gerente de la entidad incidentada **ARQUITECTURA URBANISTICA S.A.S. - EN LIQUIDACION** y/o quien haga sus veces, y a la Dra. **MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.209.212 en su calidad de Liquidadora de la sociedad concursada contra la cual se tramita este trámite incidental denominada **ARQUITECTURA URBANISTICA S.A.S**, y/o quien haga sus veces para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirvan ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: **DISPÓNGASE** correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, tal y como lo dispone el artículo 129 del C.G.P.

Por Secretaria, líbrense las comunicaciones de rigor y envíense a sus destinatarios debidamente individualizados por la vía más expedita.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 177 del 07 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Incidente de Desacato
Radicado: 680014003020-2019-00159-00
Incidentante: Jesús María Ruiz Rangel
Incidentado: Arquitectura Urbanística S.A.S.

Código de verificación:

e837a564b848f7ff92adabe4cb37a329ac6b00f2edcaf2249418267b347fa9b0

Documento generado en 06/10/2021 12:15:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>